



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Entregar a título de compraventa tarjetas bono de regalo para el aguinaldo navideño para los hijos de los trabajadores oficiales y servidores públicos del SENA regional caldas, dentro del desarrollo de las actividades del plan de bienestar social laboral para los funcionarios del SENA y su grupo familiar.

**NOVIEMBRE DE 2025**

Regional Caldas –Grupo de Gestión del Talento Humano Kilómetro  
10 vía al Magdalena – PBX (076) 8748444 ext. 62040





- La cantidad de los bonos, actualmente 100, es estimada de acuerdo con la base de datos que tiene la entidad, no obstante, debido a la dinámica de la planta de personal, esta cantidad podrá variar en la ejecución del contrato. En el evento que disminuya o incremente, el contratista aceptará la cantidad ajustada que la entidad solicite. En todo caso el contratista antes de emitir los bonos deberá recibir comunicación del supervisor, a través de la cual se indique la cantidad total de bonos a emitir.
- Los bonos deberán ser un documento físico o electrónico (cupón, tarjeta u otro), lo cual se definirá con el supervisor del contrato.
- Se deberá garantizar que los bonos puedan ser redimidos en almacenes ubicados en la ciudad de Manizales.
- Los bonos (físicos o electrónicos) deberán ser entregados a la entidad previa coordinación con el supervisor del contrato o a quien se designe.
- El bono exclusivamente debe ser canjeable por **juguetería, elementos educativos, recreativos, didácticos, deportivos, de tecnología, o ropa infantil interior y exterior, calzado**. Los elementos no deben ser fabricados con plástico delgado, quebradizo, ni con contenidos tóxicos como el plomo o cadmio.
- Los bonos deben contar con fecha mínima de vencimiento de seis (6) meses contados a partir de la entrega efectiva. En todo caso la fecha de expedición del bono no debe ser superior a tres (3) días antes de la fecha de entrega.
- Los bonos NO serán reembolsables en caso de no redimirse.
- Los bonos NO serán redimibles por dinero en efectivo.
- Se debe identificar claramente la no utilización en compra de licores, cigarrillos y tabaco, o elementos diferentes a los solicitados por la entidad.
- El oferente deberá poseer en stock de mercancía de los diferentes productos canjeables por el bono, para niños entre los 0 y los 12 años.
- El contratista, en los productos a entregar, deberá indicar cuál es la garantía de fábrica de los elementos canjeables.
- Los elementos canjeables del bono deben tener excelentes condiciones de seguridad, de duración y resistencia, ser manejable para sus destinatarios y cómodo para usar, ser atractivo, tanto en su aspecto como en su propuesta lúdica, tener una concepción lúdica pedagógica adecuada.



- El contratista restituirá a favor del SENA, los bienes canjeables, que resulten defectuosos o de mala calidad sin que dicha circunstancia, constituya sobre costos o precios adicionales a los ofertados.
- El proponente debe garantizar que en la emisión y/o redención del bono se aplique el porcentaje (%) de bonificación (mayor valor de redención) adicional al valor de cada bono (\$360.090) definido por la Entidad, el cual será reinvertido en el valor de los elementos a redimir.

**Revisó:** Cristian Edwin Rodriguez, Coordinador (E) Grupo Gestión del Talento Humano Regional Caldas.

**Elaboró:** Daniela Betancur Aristizábal, Contratista Apoyo Bienestar Grupo Gestión del Talento Humano

Daniela Betancur Aristizábal

Liliana Martinez Sanchez- Profesional G03 Grupo Gestión del Talento Humano